



Departamento Jurídico  
Int. N° 144. 13/08/2015.

**AUTORIZA EXPROPIACION DE LOTE 50  
EN EL MARCO DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO AV. JUAN  
MACKENNA", DE LA COMUNA DE  
OSORNO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

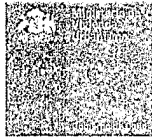
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2499,**

**PUERTO MONTT, 14 AGO 2015**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La urgente necesidad de adquirir terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Av. Juan Mackenna", ubicado en la comuna de Osorno, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar el procedimiento de expropiación.
- b) La Resolución Exenta N° 1.671 de 19 de junio de 2015, del Director del Serviu Los Lagos, que designó la comisión de peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Osorno, provincia de Osorno.
- c) El informe de tasación de peritos de fecha 11 de julio de 2015, de la Comisión de Peritos integrada por el constructor civil Carlos Eugenio Mera Santibáñez, el ingeniero civil Leopoldo Schumacher Guarda, y el constructor civil Christian Emil Rauch Yáñez, que fijó como monto provisional total de la indemnización del **lote 50**, individualizado en el plano de expropiaciones elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Lagos en la suma de \$17.431.410 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos diez pesos).
- d) El Memorandum N° 501 de 12 de agosto de 2015, del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en que remite los antecedentes técnicos- legales definitivos para las expropiaciones de la obra señalada anteriormente.
- e) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51.
- f) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014 que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014 y N° 272/19/2015 de 1° de junio de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**RESUELVO:**



Departamento Jurídico  
Int. N° 144. 13/08/2015.

1. **PROCÉDASE A EXPROPIAR** el lote N° 50, polígono A-B-C-D-A, ubicado en calle J. Buschmann N° 2305 de la comuna de Osorno, provincia de Osorno de una superficie total aproximada de **63,40 metros cuadrados**, rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 181-14, de la comuna de Osorno, cuya posesión pertenece aparentemente a **SOCIEDAD METALMECANICA AGÜERO LTDA**, según plano de expropiación. El lote N° 50 tiene los siguientes deslindes:  
Norte: A-B en 11,87 mts. con Avda. Buschmann.  
Sur: C-D en 12,20 mts. con mismo Rol 181-14.  
Este: B-C en 5,16 mts. con Rol 181-15.  
Oeste: D-A en 5,77 mts. con Rol 181-13.
2. **FÍJESE el monto total provisional** de la indemnización en la suma de **\$17.431.410** (diecisiete millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos diez pesos), para el lote 50 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.
3. El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del Serviu la cantidad de \$17.431.410 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos diez pesos), reajustado si procede, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.186, en la forma u oportunidad que este lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
4. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asig 003 terrenos, BIP 30072264-0, Av. Juan Mackenna Osorno.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



*[Handwritten signature]*

**IVAN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**DIRECTOR REGIONAL (T. y. P.)**  
**SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

ILC/MVB/mvd  
Distribución:  
Dpto. Técnico  
Dpto. Jurídico  
Departamento Adm. y Finanzas (2)  
Dpto. Programación Física  
Oficina de Partes  
Delegación Osorno

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
SERVIU REGION DE LOS LAGOS